



## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

**EXPT. N° 710-226/18**  
M.V.

**DECRETO N° 10799** S.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 OCT. 2019

### VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la designación en carácter interina a favor de la Dra. MONICA CRISTINA ZERPA, CUIL N° 27-22188837-0, en el cargo Categoría A (30 hs.), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4135 modif. 4418, previa transferencia y transformación de un cargo categoría A-1 del Agrupamiento Profesional Ley N° 4413, vacante creada conforme Presupuesto 2010, desde el Ministerio de Salud a la Dirección Provincial de Rehabilitación; y

### CONSIDERANDO:

Que, obra solicitud formal de la Directora de la Dirección Provincial de Rehabilitación, que fundamenta la necesidad de proceder de acuerdo a lo requerido;

Que, de las planillas de asistencias agregadas en autos se acredita la efectiva prestación de los servicios, por parte de la mencionada profesional como médico generalista en el Centro de Rehabilitación Dr. Carlos Jure, a partir del 2 de julio de 2018 y hasta tanto concluya el correspondiente llamado a concurso;

Que, la designación solicitada se encuadró en las disposiciones previstas en las Leyes N° 6046 y N° 6113;

Que, se emitió la Resolución N° 4213-S-18 de conformidad a los términos del Decreto N° 6674-S-18;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen legal de cuyos términos se desprende que resulta procedente la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2019 – Ley N° 6113, conforme se indica a continuación:

**JURISDICCIÓN  
TRANSFERASE**

“R”

**MINISTERIO DE SALUD**

ESD CLAUDIA VISELA HUANO  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
FOTOCOPIADA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE VISTO EN LA VISTA.





PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

10799

///... CDE. A DECRETO N°

-S.-

DE: U. de O.: R.1 "Ministerio de Salud"

A: U. de O.: R6-04 "Dirección Provincial de Rehabilitación"

Categoría	N° de Cargos
A-1	1
Agrup. Profesional Ley 4413	
Total.....	1

Categoría	N° de Cargos
A-1	1
Agrup. Profesional Ley 4413	
Total.....	1

JURISDICCIÓN "R" MINISTERIO DE SALUD U. de O.: R6-04 "Dirección Provincial de Rehabilitación"

SUPRIMASE

CREASE

Categoría	N° de Cargos
A-1	1
Agrup. Profesional Ley N° 4413	
Total .....	1

Categoría	N° de Cargos
A	1
Agrup. Profesional Ley N° 4135 modif. 4418	
Total .....	1

ARTICULO 2º: Téngase por designada interinamente a la Dra. MONICA CRISTINA ZERPA, CUIL N° 27-22188837-0, en un cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional Ley 4135 modif. 4418, para cumplir funciones de Médico Generalista en la Dirección Provincial de Rehabilitación a partir del 02 de Julio de 2018 y hasta tanto concluya el llamado a concurso del mismo.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente trámite se atenderá con las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2019, Ley N° 6113, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2019

La partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-04 Dirección Provincial de Rehabilitación.

EJERCICIOS ANTERIORES: (periodo no consolidado)

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26: Para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Esc. CLAUDIA BISELA HUANG, A/C Jefatura de Despacho Ministerio de Salud Jujuy



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**10799**


///... CDE. A DECRETO N°


-S.-

**ARTICULO 5°:** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

  
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUCHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



  
ESC. CLAUDIA GISELA HUANG  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud